



MAT. APRUEBA PROGRAMA MUNICIPAL BECA
MUNICIPAL DE EXCELENCIA ACADÉMICA

COELEMU, 17 MAY 2019

HOY LA ALCALDÍA DECRETA LO QUE SIGUE:
DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 011/64

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio Nº3.192 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que aprueba y distribuye el Presupuesto Municipal para el año 2019, el Decreto Nº 1.117 del 17.12.2009, que aprueba el Reglamento de Beca Municipal de Excelencia Académica y el Decreto Nº1.026 del 13.05.2016 que modifica dicho Reglamento; y las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus respectivas modificaciones cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. Nº 1/2006.-

CONSIDERANDO :

1.- La necesidad de aportar con recursos a jóvenes coelemanos de buen rendimiento escolar que estudian en la enseñanza superior.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el beneficio Beca Municipal año 2019, por un monto \$16.000.000, para cuarenta (40) alumnos de Enseñanza Superior de la Comuna, los cuales recibirán un monto de \$40.000 mensuales, durante diez (10) meses de Marzo a Diciembre del presente año.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto del presente Decreto Alcaldicio, con cargo al Item 24-01-999.004

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GISELA HERNÁNDEZ VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Secretario Municipal (1)
- Director de Adm. y Finanzas (1)
- DIDECO (1)

APU/GHV/TVF/IMR/imr.



COELEMU , 16 DE MAYO DE 2019

**PROGRAMA SOCIAL DE BECAS DE EXCELENCIA ACADEMICA PARA
JOVENES ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA SUPERIOR**

1.- FUNDAMENTACION y DESCRIPCION

El Municipio pretende premiar o incentivar a los jóvenes de enseñanza superior, que se han destacado por su buen rendimiento académico durante la Enseñanza Media de Primero a Cuarto de E. Media, provenientes de familias de escasos recursos.

Esta beca consiste en entregar un aporte en dinero a cada alumno seleccionado para cubrir gastos que deben ser asumidos mensualmente por las familias, como el arancel de la universidad, pasajes, arriendo de habitación, entre otros.; que son necesidades sentidas de muchas familias, que no cuentan con los medios para solventar estadía de sus hijos fuera de la comuna, ya que están obligado a concurrir a ciudades cabeceras de provincia y/o región a estudiar en las universidades o Institutos de Educación Superior de acuerdo a sus intereses, como Concepción, Chillán, Talca, Temuco y Santiago.

La normativa para la entrega de este beneficio se encuentra estipulada en el Reglamento elaborado para este fin , aprobado en el año 2009 por el Concejo Municipal , justificando plenamente el hecho de que el Municipio destine parte de su presupuesto a apoyar a jóvenes más vulnerables de la comuna y que se han destacado por su alto rendimiento académico.

II.- OBJETIVOS.-

1.- Aportar recursos económicos a jóvenes de la comuna que ingresan a la Enseñanza Superior, provenientes de familias cuya situación socioeconómica no les permite solventar todos los gastos que implica la educación superior.

2.- Incentivar el buen rendimiento de los jóvenes Coelemanos.

III.- BENEFICIARIOS

Este programa pretende beneficiar un máximo de 40 jóvenes de la comuna que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento Municipal, que establece principalmente lo siguiente:

- 1.- Haber cursado la Enseñanza Media en el Liceo Domingo O. de Rozas de Coelemu, u otro establecimiento particular subvencionado de la comuna, hasta 3 años anteriores al año de postulación al beneficio.
- 2.- Que los alumnos, hayan obtenido de 1º a 4º año de E. Media un promedio de notas igual o superior a 6.2.
- 3.- Que, dichos alumnos habiendo ingresado a la Enseñanza Superior mantengan un buen rendimiento, con la aprobación del 75% de sus ramos.
- 4.- Que los alumnos hayan sido priorizados según puntaje de requisitos y aprobación del Concejo Municipal, sometidos al proceso de selección respectivo, con la aprobación del Concejo Municipal.
- 5.- Finalmente, se dictarán el Decreto Alcaldicio con la nomina de beneficiarios y autorizando el pago respectivo.

IV.- METODOLOGÍA

El Programa social se desarrollará según el proceso establecido en el reglamento de postulación y renovación según los requisitos, visita domiciliaria, y evaluación socioeconómica según puntaje de una pauta establecida, asimilada a la pauta de la beca presidente de la república, producto de la cual se priorizará a los beneficiarios. Dicha selección se someterá a la aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Será requisito que la familia tenga registro social de hogares con domicilio correspondiente a la comuna de Coelemu.

Los beneficiarios se harán responsables de respaldar la ayuda otorgada mensualmente por el Programa (recibos de arriendo, pasajes, pago de arancel u otros gastos que ha incurrido la familia en la educación del alumno).

El proceso de postulación y renovación de la Beca se realizará de acuerdo al Reglamento para este fin, aprobado por decreto N° 1.117 del 17.12.2009, sometido a la aprobación del Concejo Municipal, y sus respectivas modificaciones posteriores.

V.- RECURSOS Y FINANCIAMIENTO.

El presente programa financiará un monto máximo de \$16.000.000, por parte del Municipio, traducido en un aporte de \$40.000 mensuales por alumno durante 10 meses (Marzo a Diciembre del 2019) imputables al presupuesto de Programas sociales con cargo al ITEMS 215.24.01.999, otras Transferencias al sector privado.-


ISABEL MALIO ROA
ASISTENTE SOCIAL


TAMARA VALENZUELA FUENTEALBA
DIRECTORA DE DIDECO